

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	MARÍA OTILIA RUA CEBALLOS
DEMANDADO	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA LOAIZA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2022-00547-00

Teniendo en cuenta que al momento de presentar la renuncia al poder, el abogado que representa a la demandante indicó los motivos de la misma aportando prueba de su apartamiento del proceso, se le acepta su declinamiento y se accede a la petición que hace la memorialista. En consecuencia, se procede a designarle un nuevo abogado de oficio para que la siga representando dentro del proceso, recayendo la designación en el abogado Juan Andrés Triana Beltrán, a quien se le comunicará el cargo el cual es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA TAMAYO J.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>135</u> Del <u>11</u> DE SEPTIEMBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d5ece27621bf5c0d3fb27315f986960d203d3aedeb6281368d446ef422acc**

Documento generado en 08/09/2023 12:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>